



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, Cuatro (04) de Abril del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	20001-31-03- <u>001-2023-00155</u> -00
DEMANDANTE:	IGLESIA CRISTIANA DEBIR BAMAH, NIT # 900.473.297-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR NUVIA PATRICIA VILLAZÓN AGUDELO. C.C. # 49.739.355
DEMANDADO:	CAROLINA PEÑA MENDOZA C.C. # 49.608.862

AUTO

Atendiendo la solicitud de medida cautelar elevada nuevamente por el apoderado de la parte demandante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer la demandada CAROLINA PEÑA MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía # 49.608.862, en las Cuentas Bancarias de ahorro, corrientes, de crédito, CDTs, Fiducias o cualquier producto bancario de las sucursales financieras a nivel nacional, como lo son: **BANCO BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, CREDIFINANCIERA, BANCAMIA S.A., BANCOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO SANTANDER, BANCO MUNDO MUJER, SERFINANZA, BANCO CREDIFINANCIERA, CREDISERVIR y COOMULTRASAN**, tal como lo solicita el memorialista en su petición.

Este embargo debe limitarse hasta la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000). Oficiése al señor GERENTE de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta Calle 14 con carrera 14 esquina, Palacio de Justicia - Piso 5. Valledupar, Cesar
j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Recepción de Memoriales:
csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO #. 20-001-31-03-001-2023-00155-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Ro

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc454da2c98ec2e728557b55efd9b01a3e4f0aab83b5cc03281f7f6dd1802f0**

Documento generado en 04/04/2024 04:54:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>